

**21495** *REAL DECRETO 1539/2005, de 16 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Monasterio Rentería.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Monasterio Rentería y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 8 de julio de 2005, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 16 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**21496** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público un resumen de la Cuenta General del Estado del ejercicio 2004.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace público un resumen de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2004, que fue remitida al Tribunal de Cuentas mediante acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 28 de octubre de 2005, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—El Interventor General, José Alberto Pérez Pérez.

### ANEXO

#### CUENTA GENERAL DEL ESTADO

#### Ejercicio 2004

#### Resumen

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), se ha formado, por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Cuenta General del Estado del ejercicio 2004.

Esta Cuenta General, de acuerdo con el artículo 130.1 de la LGP y con el punto 2 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, modificada por la Orden EHA/553/2005, de 25 de febrero, se estructura en los siguientes documentos:

- Cuenta General del sector público administrativo.
- Cuenta General del sector público empresarial.
- Cuenta General del sector público fundacional.

Cada uno de estos documentos se acompaña de una Memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en los mismos.

La Cuenta General del sector público administrativo comprende, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121.2 y 130.1.a) de la LGP, las cuentas de las entidades que integran dicho sector y que aplican los principios contables públicos y las normas de contabilidad establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública (aprobado mediante Orden Ministerial de 6 de mayo de 1994) y normas de desarrollo. De un total de 124 entidades se han integrado las cuentas de 117, con el siguiente desglose:

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las entidades del Sistema de la Seguridad Social (sus cuatro Entidades Gestoras, la Tesorería General y 30 Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- c) 70 Organismos autónomos estatales, de un total de 73.
- d) 11 Organismos públicos, de un total de 14, que presentan sus cuentas aplicando las normas de contabilidad a las que anteriormente se ha hecho referencia (entidades del artículo 2.1.g) de la LGP).

Conforman la Cuenta General del sector público administrativo relativa al ejercicio 2004 los siguientes estados:

Balance agregado.  
Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.  
Estado de liquidación del presupuesto agregado.  
Memoria.

La Cuenta General del sector público empresarial está formada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1.b) de la LGP, por las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española (aprobado mediante Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre) así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan. De un total de 262 entidades se han integrado las cuentas de 243, con el siguiente desglose:

- a) 13 Entidades públicas empresariales, de un total de 14, dependientes de la Administración General del Estado, o de cualesquiera otros Organismos públicos vinculados o dependientes de ella, reguladas en el Capítulo III del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), entre las que se encuentran una entidad que realiza actividades de seguros y una entidad que realiza actividades de crédito.
- b) 200 Sociedades mercantiles estatales, definidas en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de un total de 216, entre las que se encuentran 2 sociedades que realizan actividades de seguros.
- c) 30 Organismos públicos, de un total de 32, que aplican las normas de contabilidad citadas (entidades del artículo 2.1.g) de la LGP).

Conforman la Cuenta General del sector público empresarial relativa al ejercicio 2004 los siguientes estados:

Balance agregado.  
Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.  
Memoria.

La Cuenta General del sector público fundacional comprende, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1.c) de la LGP, las cuentas de las entidades del sector público estatal que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (aprobado mediante Real Decreto 776/1998, de 30 de abril) y sus normas de desarrollo. Son aquéllas fundaciones a las que se refiere el artículo 2.1.f) de la LGP. De un total de 51 Fundaciones estatales se han integrado las cuentas de 41.

Conforman la Cuenta General del sector público fundacional relativa al ejercicio 2004 los siguientes estados:

Balance agregado.  
Cuenta de resultados agregada.  
Memoria.

La elaboración de cada uno de los documentos que integran la Cuenta General del Estado se ha realizado mediante el procedimiento de agregación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la LGP, en los apartados tercero y cuarto de la Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado y en la Disposición transitoria primera de la misma Orden.